

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR), EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN FECHA 28 DE JULIO DE 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

La Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021 del entonces Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, convocó en la Región de Murcia el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento de las competencias profesionales (PREAR).

En fecha 18 de octubre de 2023 se emite Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente que incorpora, entre otros aspectos, las instrucciones aplicables al procedimiento abierto PREAR en la Región de Murcia, y estableciendo en el artículo 6 del anexo I los aspectos relativos a los listados de admitidos y excluidos en el procedimiento PREAR.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas en fecha 28 de julio de 2023, referentes a las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones ofertadas en el Procedimiento de acreditación de competencias PREAR, se emitió en fecha 27 de mayo de 2024 la Resolución que incluía las relaciones provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas, de conformidad con el artículo 6 citado anteriormente.

Finalizado el plazo de subsanación establecido por la citada Resolución provisional, y revisada la documentación en su caso presentada, se procede mediante la presente Resolución a aprobar el listado definitivo de las personas solicitantes admitidas y no admitidas para participar en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR), en relación a las solicitudes presentadas en fecha 28 de julio 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional".

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto nº 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

### RESUELVO

#### PRIMERO.

Aprobar en el Anexo I el listado definitivo ordenado alfabéticamente de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento PREAR en relación a las solicitudes presentadas en fecha 28 de julio de 2024, indicándose para cada una de las personas solicitantes no admitidas, el motivo de su exclusión.



## **SEGUNDO.**

Establecer en el Anexo II, las causas de exclusión en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR), en relación a los solicitantes que resulten excluidos en el Anexo I de la presente resolución.

## **TERCERO.**

Aquellos aspirantes que hayan solicitado la inscripción en dos o más unidades de competencia que tengan la misma codificación, por haber presentado varias solicitudes a diferentes cualificaciones profesionales, han sido admitidos definitivamente sólo en una de las unidades de competencia de igual codificación, siempre que cumplan los requisitos exigibles.

Aquellos aspirantes que hayan solicitado la inscripción en unidades de competencia ya acreditadas por el ICUAM, no han sido admitidos. Igualmente, no han sido admitidos en aquellas unidades de competencia que en el momento de la presentación de la solicitud estuvieran inmersas en un procedimiento PREAR anterior no finalizado.

## **CUARTO.**

Las actuaciones del procedimiento PREAR están financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España".

## **QUINTO.**

La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>.

Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

## **SEXTO.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen

Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación  
Permanente

Luis Quiñonero Ruiz



## ANEXO I

### LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS/EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO PREAR

Nº	DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Admitido/Excluido	Cualificación	Unidades de Competencia	Motivo de exclusión
1	***2225**	HIDALGO	SERRANO	JOSE DANIEL	EXCLUIDO	SAN025_2	UC0069_2 UC0070_2 UC0071_2 UC0072_2	5,7,8
2	***3509**	JIMENEZ	MOLINA	VERONICA	ADMITIDO	SEA029_2	UC0080_2 UC0081_2 UC0082_2 UC0272_2	
3	***6725**	PASTOR	OSUNA	ISMAEL	ADMITIDO	SEA755_2	UC2515_2 UC2516_2 UC2517_2 UC2518_2 UC2519_2	
4	***7256**	ROLDAN	PEREZ	ROSA MARIA	EXCLUIDO	AGA705_2	UC2374_2 UC2375_2 UC2376_2	8,10

17/06/2024 14:03:03

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas de los documentos se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90616625-201-4382-9e78-005056934e7



## ANEXO II

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Nº	CAUSA
01	Cumplimenta la solicitud en sede electrónica de la CARM y la presenta presencialmente en un registro oficial sin firmar.
03	No acredita poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España, en vigor.
04	No tiene la edad mínima requerida en el momento de realizar la solicitud.
05	No presenta Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación
07	No presenta suficientes contratos o certificados de empresa relacionados con las UUCC solicitadas con los períodos de duración del contrato, tipo de jornada, actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha realizado la actividad
08	No presenta suficientes diplomas acreditativos de cursos de formación relacionados con las UUCC solicitadas, donde consten los contenidos, las horas totales de formación, la entidad que expide el documento y la fecha
09	No aporta DNI, NIE o tarjeta de residencia en vigor y se opuso expresamente a consulta de datos de identidad. (art. 28 Ley 39/2015)
10	No aporta Declaración jurada como trabajador autónomo en la que se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
11	No aporta Certificación como trabajador voluntario o becario de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten las actividades y funciones realizadas, año y número de horas.
12	Presenta documentación en lengua distinta a la castellana sin acompañar la correspondiente traducción oficial.
13	Presenta un título de F.P. o un certificado de profesionalidad que engloba todas las unidades de competencia solicitadas.
14	Todas las unidades de competencia solicitadas están ya acreditadas, inmersas en el procedimiento de acreditación o en ambas situaciones combinadas.

17/06/2024, 14:03:03

QUINONECO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9061a625-2ca1-14382-9e78-0050569b34e7

